



## **CONTRATO NÚMERO 008-2010-LPF**

**CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA UADY”, REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS, CONTADOR PUBLICO AURELIANO MARTÍNEZ CASTILLO, Y POR LA OTRA PARTE, ASESORES EN SISTEMAS ELECTRÓNICOS DEL SURESTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADO POR EL INGENIERO JORGE CARLOS PACHECO RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO ESPECIAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### **D E C L A R A C I O N E S**

#### **DE “LA UADY”:**

1. Que es una institución pública, de enseñanza superior, autónoma por Ley, descentralizada del Estado, con plena capacidad, personalidad jurídica y patrimonio propios, que se rige por su Ley Orgánica contenida en el Decreto número 257, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado con fecha 31 de agosto de 1984 y que tiene por finalidades, educar, generar el conocimiento y difundir la cultura en beneficio de la sociedad, como establecen los artículos 1 y 3 de su Ley Orgánica;
2. Que el Contador Público Aureliano Martínez Castillo, Director General de Finanzas, en su carácter de apoderado general, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, lo cual acredita con la escritura pública número cincuenta y cinco de fecha primero de marzo del año dos mil cinco, pasada ante la fe del Abogado Fernando A. Castilla Centeno, titular de la Notaría Pública número cuarenta y dos de esta ciudad de Mérida, Yucatán;
3. Que señala como domicilio para efectos del presente contrato, el siguiente: predio número 491-A. de la calle 60 con 57, Edificio Central, Código Postal 97000, Mérida, Yucatán, México; y
4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: UAY8409012S1.

#### **DE “EL PROVEEDOR”:**

1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida por Instrumento número cinco mil quinientos veinte, de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil dos, otorgado en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, ante la fe del Notario Público Licenciado Adolfo Antonio Guerra Pérez, titular de la Notaría Pública número Veintinueve del Estado de Chiapas y Notario del Patrimonio Federal, inscrito bajo el número 1150, Libro Primero, Volumen V de Comercio, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio Delegación Centro, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, con fecha 16 de diciembre del año 2002;



2. Que su Administradora General Única es la Licenciada Erica Faviola Morales Domínguez, según consta Instrumento número seis mil trescientos noventa y cinco, de fecha dieciséis de marzo del año dos mil cinco, otorgado en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, ante la fe del Notario Público Licenciado Adolfo Antonio Guerra Pérez, titular de la Notaría Pública número Veintinueve del Estado de Chiapas y Notario del Patrimonio Federal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en el Folio Mercantil Electrónico No. 20688 \* 16 con fecha 26 de abril del año 2005;
3. Que en este otorgamiento comparece el Ingeniero Jorge Carlos Pacheco Rodríguez, en su carácter de apoderado especial de la sociedad con facultades para suscribir el presente contrato, según consta en Instrumento número seis mil cuatrocientos treinta y dos, de fecha cinco de mayo del año dos mil cinco, otorgada en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, ante la fe del Notario Público Licenciado Adolfo Antonio Guerra Pérez, titular de la Notaría Pública número Veintinueve del Estado de Chiapas y Notario del Patrimonio Federal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en el Folio Mercantil Electrónico No. 20688 \* 16 con fecha 29 de noviembre del año 2007;
4. Que su domicilio fiscal es: Boulevard Monumental número 1-B., colonia La Lomita, Código Postal 29060, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez Chiapas, con sucursal en calle 33 número 482 entre 16 y 18, fraccionamiento Montebello, Código Postal 97113 de esta ciudad de Mérida, Yucatán; y
5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: ASE021028HD8.

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN EN LAS SIGUIENTES:

## C L Á U S U L A S

### OBJETO DEL CONTRATO

**PRIMERA.- “EL PROVEEDOR”** vende y, en consecuencia, conviene en entregar a “**LA UADY**”, los siguientes (5) equipos adquiridos en la **Licitación Pública Internacional 29021002-001-10**, relativa a **Equipo de Cómputo**:

CLAVE	EQUIPO O ARTICULO	CANT.	IMPORTE
25	Computadora portátil procesador Intel Core 2 Duo de 2.0 Ghz y memoria RAM de 2Gb, marca Dell modelo Latitude E5500. Características: Procesador Intel® Core™2 Duo T7250 de 2.0 GHz, chipset Intel 45 Express, Memoria caché L2 de 2 MB; BIOS: Propietario y desarrollado por el mismo fabricante del equipo ofertado, que deberá contar con los derechos reservados y desplegar la marca del fabricante. El BIOS deberá tener la posibilidad de ser actualizado desde el	5	\$ 73,000.00



	sistema operativo. Bus frontal mínimo 800 MHz; Memoria RAM de 2 GB (2 módulos de 1024 MB) de tipo DDR II 800Mhz. Disco Duro de 160GB Serial ATA con velocidad de 5400 rpm. Peso inferior a 2.75 Kg. Tarjeta madre del equipo debe permitir la expansión de la memoria RAM de 4 GB como mínimo. Deberá tener una (1) ranura para PC Card Tipo I/II y lector SD/MMC integrado. Controlador gráfico Intel 4500 MHD o superior, como mínimo 128 MB de memoria del sistema compartida para video. Tarjeta de Sonido de alta definición con DAC de audio de 24 bits o similar. Interfaz de Entradas/salidas: Un (1) puerto VGA - HD D-Sub de 15 espigas. Un (1) puerto Serial Un (1) puerto Firewire IEEE1394. Tres (4) puertos USB compatibles con la versión 2.0 y la versión 1.1. Una (1) tarjeta de red Ethernet 10/100/1000 Gigabit integrada con conector RJ-45. Un (1) módulo Wireless 802.11 a/b/g. Una (1) salida de audio. Una (1) entrada de micrófono. Una (1) Salida de S-Video. Una (1) entrada para la alimentación de corriente. La unidad debe contar con los siguientes dispositivos integrados: Una (1) unidad de Disco Óptico de 12,7 mm: DVD+/-RW. Un (1) Teclado Integrado de tamaño completo. Un (1) Dispositivo Apuntador Touchpad. Una (1) Batería de Litio de 6 células. Un (1) micrófono integrado. Un (1) Pantalla TFT de 15.4 pulgadas WXGA, con resolución de 1280x800. Y 16 millones de colores. Cliente de administración remota propietario del fabricante. modulo de encriptamiento por hardware compatible TPM 1.21. Sistema Operativo Pre instalado "Windows Vista Capable PC", sistema Operativo Microsoft Windows Vista Basic, XP Home edition o superior, certificaciones mínimas: <b>NOM, Energy Star®, UL</b> , garantía de tres años en partes, mano de obra y servicio en sitio. El fabricante del equipo cuenta con una página de su dominio donde se pueden ingresar a todas las utilerías del equipo incluyendo drivers, actualización de BIOS, cliente de administración, consultar manuales técnicos tanto del CPU como del monitor, así como servicio en línea para consultas y reportes de servicio durante el tiempo que dure la garantía. <b>Garantía: 3 años</b> con soporte en sitio por parte del fabricante en todas sus partes incluyendo monitor.					
<b>T</b>	<b>O</b>	<b>T</b>	<b>A</b>	<b>L:</b>	<b>5</b>	<b>\$ 73,000.00</b>

**SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a que los equipos relacionados en la cláusula primera, cumplan con la totalidad de las especificaciones descritas en sus proposiciones técnicas y económicas, las cuales se anexan al presente contrato.

**TERCERA.- “EL PROVEEDOR”**, tomando en cuenta que las líneas eléctricas con las que se cuenta en las diferentes Facultades y Escuelas de **“LA UADY”**, son de 110 y 220 Volts, deberá proveer con estas especificaciones los equipos, materia de este contrato.

#### **FORMA DE PAGO**

**CUARTA.- “EL PROVEEDOR”** acepta que el pago por los equipos, materia del presente contrato, el cual será por la cantidad de **\$73,000.00 (SON: SETENTA Y TRES MIL PESOS, SIN CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)**, sea efectuado por **“LA UADY”**, **veinte** días después de que ésta reciba todas las facturas para su pago, siempre y cuando **“EL PROVEEDOR”** haya realizado la **entrega total** de dichos equipos, a entera satisfacción de **“LA UADY”**.

**QUINTA.- “EL PROVEEDOR”** entregará, juntamente con los equipos materia de este contrato, las facturas correspondientes al monto total de los mismos, las cuales deberán reunir los requisitos fiscales, así como la descripción detallada de los mencionados equipos y el tiempo de garantía.



### **GARANTÍA**

**SEXTA.- “EL PROVEEDOR”** se compromete a suministrar a “**LA UADY**”, en el momento de la entrega de los equipos materia de este contrato, una póliza de garantía en todas sus partes y mano de obra, sin costo adicional alguno, la cual cubrirá fallas, descomposturas o defectos de fabricación, por el término establecido en los formatos de proposiciones técnicas y económicas, contado a partir de la fecha de instalación de los mismos, comprometiéndose también a dar la garantía en sitio del cliente. La vigencia mínima de dicha garantía será de **TRES AÑOS**.

**SÉPTIMA.- “EL PROVEEDOR”** se compromete a contar con el personal técnico necesario para la instalación y puesta en operación de los equipos materia de este contrato, así como su oportuna atención en sitio del cliente en caso de fallas o descomposturas de los mismos, en un tiempo de respuesta no mayor de tres días hábiles, comprometiéndose también a proporcionar la capacitación para su manejo si fuere necesario.

**OCTAVA.- “EL PROVEEDOR”** se compromete a cambiar los equipos materia de este contrato por otros similares, dentro del término de la garantía, cuando a juicio de un experto en la materia, nombrado por la Universidad Autónoma de Yucatán, sea necesaria su sustitución por defectos observados en los mismos, imputables al proveedor, distribuidor y/o fabricante.

### **PÓLIZA DE FIANZA**

**NOVENA.- “EL PROVEEDOR”** deberá exhibir al momento de la firma de este contrato, **póliza de fianza del 12% del monto total del mismo, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado**, la cual deberá estar vigente durante el lapso de un año (término mínimo de la garantía), contando a partir de aquel en que “**LA UADY**” reciba de conformidad los bienes materia del contrato. **Dicha Póliza deberá tener incluida la leyenda comprendida en el anexo IV de las bases de la convocatoria.**

**DÉCIMA.-** La póliza de fianza estará denominada en la misma moneda que el contrato y sólo podrá cancelarse por escrito y a solicitud de “**LA UADY**”.

### **ENTREGA DEL EQUIPO**

**DÉCIMA PRIMERA.- “EL PROVEEDOR”** se obliga y compromete a entregar a “**LA UADY**” los equipos materia de este contrato, descritos en la cláusula primera del mismo, en un término no mayor de **CUARENTA DÍAS NATURALES**, contados a partir de la presente fecha y en caso contrario, a pagar a “**LA UADY**” una **pena convencional del dos al millar diario**, por cada día de retraso, sobre el monto total del presente contrato, salvo que las causas de incumplimiento no le sean imputables, lo cual deberá acreditar en forma fehaciente a “**LA UADY**”.



**DÉCIMA SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR”** se obliga y compromete a presentar a “**LA UADY**”, en el momento de la entrega de los equipos materia de este contrato, los datos complementarios tales como número de serie y cualesquiera otro elemento que permita la identificación de los mismos, los cuales también deberán constar en las facturas correspondientes.

**DÉCIMA TERCERA.-** Todos los equipos deberán transportarse adecuadamente empacados, de manera que se reduzcan los riesgos de transporte.

#### **LUGAR DE ENTREGA DEL EQUIPO**

**DÉCIMA CUARTA.-** Las partes convienen en que la entrega de los equipos, materia de este contrato, será en las Dependencias de “**LA UADY**”, que para tal efecto les comunique por escrito el Comité Institucional de Adquisiciones de “**LA UADY**”, al momento de la firma del mismo.

#### **SEGUROS**

**DÉCIMA QUINTA.- “EL PROVEEDOR”** se compromete a asegurar contra todo riesgo de transporte, todos y cada uno de los equipos materia de este contrato.

#### **INSTALACIÓN**

**DÉCIMA SEXTA.- “EL PROVEEDOR”** se obliga y compromete a efectuar la instalación y puesta en operación de los equipos de referencia, sin cargo alguno para “**LA UADY**”, así como a realizar las pruebas necesarias para el correcto funcionamiento de los mismos, a plena satisfacción de “**LA UADY**”. Esta instalación deberá realizarse en un plazo no mayor de **TRES DÍAS** hábiles, contados a partir de la recepción de los mismos, comprometiéndose “**LA UADY**” a proporcionar las instalaciones necesarias y adecuadas para dichos equipos.

#### **MANTENIMIENTO Y DISPONIBILIDAD DE CENTROS DE SERVICIO**

**DÉCIMA SÉPTIMA.- “EL PROVEEDOR”** se compromete a proporcionar, por separado y sin costo alguno para “**LA UADY**”, una póliza de servicio que contendrá: mantenimiento preventivo (dos veces al año) y correctivo (cuando se requiera) en sitio del cliente. Dicha póliza de servicio deberá tener una vigencia de **UN AÑO**, a partir de la entrega de los equipos. Asimismo, se compromete a señalar las instalaciones con las que cuenta para proporcionar dicho servicio, indicando a “**LA UADY**”, su teléfono, fax y dirección completa.



### **REFACCIONES**

**DÉCIMA OCTAVA.- “EL PROVEEDOR”** se compromete a notificar por escrito a **“LA UADY”**, tan pronto como tenga conocimiento, si algún equipo será discontinuado, comprometiéndose a surtir las partes y refacciones pertinentes durante cinco años, a partir de la fecha de la entrega del mismo.

### **MANUALES DE OPERACIÓN**

**DÉCIMA NOVENA.- “EL PROVEEDOR”** deberá entregar un juego de catálogos conteniendo toda la información pertinente para el manejo, instalación y operación de los equipos, materia de este contrato, en idioma español o inglés.

### **CAPACITACIÓN**

**VIGÉSIMA.- “EL PROVEEDOR”** se compromete a otorgar al personal que **“LA UADY”** designe (tres personas), la capacitación necesaria para el manejo de los mismos. Dicha capacitación será impartida sin cargo alguno para **“LA UADY”**, durante el tiempo que se requiera, por personal debidamente calificado, en las instalaciones que indique **“LA UADY”** y consistirá en demostraciones, asistencia a cursos y literatura necesaria.

### **RELACIONES LABORALES**

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** El personal que participe en cualquier actividad de capacitación que se derive de este contrato, continuará bajo la dirección y dependencia de **“EL PROVEEDOR”** o de la institución con la que tenga establecida su relación laboral, por tal motivo, en ningún caso se considerará a **“LA UADY”** como patrón sustituto.

### **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Transcurridos treinta días sin que **“EL PROVEEDOR”** hubiera dado cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula décima primera de este documento, **“LA UADY”** podrá dar por rescindido el presente contrato y en ese sentido, se hará efectiva la fianza relativa por incumplimiento del contrato señalada en la cláusula novena, esto es independiente de los gastos, daños y perjuicios que se pudieran ocasionar por el incumplimiento del mismo, igual que todos aquellos otros gastos y honorarios que se generen si fuere necesario el ejercicio de las acciones legales de los Tribunales competentes. La aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. Asimismo, **“LA UADY”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones graves o de interés general, tales como cuando **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en situación de atraso en la entrega de los bienes o servicios, por causas imputables a él mismo, respecto al incumplimiento de otro u otros contratos y hayan afectado con ello a **“LA UADY”**.



### **CANCELACIÓN DE LA FIANZA**

**VIGÉSIMA TERCERA.-** Transcurrido un año, contado a partir de la fecha que los equipos sean entregados, así como debidamente instalados y funcionando a entera satisfacción de “**LA UADY**”, ésta se compromete a expedir a “**EL PROVEEDOR**”, previa solicitud hecha por escrito por el mismo, una carta de conformidad, para que sea cancelada la póliza de fianza entregada como garantía de cumplimiento del contrato. Dicha carta de conformidad estará firmada por el Director General de Finanzas de “**LA UADY**”.

### **ANEXOS**

**VIGÉSIMA CUARTA.-** Se consideran como parte integrante del presente contrato, los anexos siguientes:

- a) Copia certificada del Acta constitutiva de la Sociedad;
- b) Copia certificada del Poder que acredita la personalidad del apoderado especial, en la que consta también el nombramiento de la Administradora General Única;
- c) Copia de la identificación con fotografía del apoderado especial;
- d) Las proposiciones técnicas y económicas presentadas por “**EL PROVEEDOR**”;
- e) Relación de las Dependencias donde serán entregados los equipos objeto de este contrato; y
- f) Póliza de Fianza No. 1135855 de fecha 12 de abril de 2010, expedida por: FIANZAS MONTERREY, SOCIEDAD ANÓNIMA, por la cantidad de: \$ **7,552.00 (SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS, SIN CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)**.

### **TRIBUNALES COMPETENTES**

**VIGÉSIMA QUINTA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación de este contrato, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales competentes de esta ciudad de Mérida, Yucatán, México, renunciando expresamente a cualquier fuero que pudiera tener relación con sus domicilios presentes y futuros.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

POR  
“**LA UADY**”

POR  
“**EL PROVEEDOR**”

---

**C.P. AURELIANO MARTÍNEZ CASTILLO**  
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS

---

**ING. JORGE CARLOS PACHECO RODRÍGUEZ**  
APODERADO ESPECIAL